



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 3 de marzo de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 258

Núm. 50

SE PUBLICA TODOS LOS

LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provi

de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.122

Administración de Rentas Públicas

Cédula de notificación

En esta Administración de Rentas Públicas, por el concepto de fundición no férrea de impuestos sobre el gasto, se han practicado las siguientes liquidaciones a los contribuyentes que a continuación se relacionan.

Número 3. Jesús Benito Guerra (Puente Virrey, 62, o Dos de Mayo, 54). Año: 1963.

Cuota anual asignada en Convenio: pesetas 48.544.

Ingresado a cuenta: 3.780'75.

Líquido total a ingresar: 44.763'25.

Número 26. Doña Joaquina Sanz Pilla (Alcañiz, 25). Año 1963.

Cuota anual asignado en Convenio: pesetas 11.202.

Ingresado a cuenta: 40.

Líquido total a ingresar: 11.162.

Número 40. Fundiciones Erdi. Dionisio Castro Barbed (Lugo, 7). Año: 1963.

Cuota anual asignada en Convenio: pesetas 22.405.

Ingresado a cuenta: 6.700'40.

Líquido total a ingresar: 15.704'60.

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica mediante el "Boletín Oficial" de esta provincia, significándoles que deberán ingresar en Arcas del Tesoro el importe de la liquidación que a cada uno corresponde dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente

al en que aparezca publicado el presente aviso en dicho periódico oficial, ya que, en caso contrario, les será exigido por la vía de apremio.

Se les notifica asimismo que contra las presentes liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días hábiles, contados en la forma expuesta en el párrafo anterior, y ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince, también hábiles.

Zaragoza, 22 de febrero de 1965. — El Jefe de la Sección, (ilegible). — Visto bueno: El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 1.118

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes para la provisión de plazas de Cabos del Cuerpo de Bomberos acordó señalar como fecha para el examen de méritos el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1965.— El Presidente del Tribunal, Tomás Colás Minguillón.

Núm. 1.119

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plazas de Encargados de Guardallaves acuerda señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1965.— El Presidente del Tribunal, José Párrico Frontiñán.

Núm. 1.120

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plazas de Chóferes del Alumbrado acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1965.— El Presidente del Tribunal, Amador Oliden Pérez.

Núm. 1.132

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso de trabajos, que se convoca bajo la dominación de "Premio Zaragoza" 1965, sobre el tema "Los exteriores de la arquitec-

tura señorial en la Zaragoza actual" y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca el "Premio Zaragoza" 1965, dotado con 10.000 pesetas, con destino al mejor trabajo que se presente sobre el tema "Los exteriores de la arquitectura señorial en la Zaragoza actual".

Segunda. Los originales deberán estar mecanografiados, a doble espacio, en folio, presentando cada autor dos ejemplares del mismo trabajo.

Tercera. El tema del Premio será "Los exteriores de la arquitectura señorial en la Zaragoza actual".

Cuarta. Un Jurado, designado a propuesta de la Delegación de Cultura, dará a conocer su fallo antes del día 15 de diciembre de 1965.

Quinta. Si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados alcanza la calidad necesaria para conceder el Premio, éste quedará desierto, convirtiéndose en accésit con la mitad de la dotación de la convocatoria.

Sexta. El Premio o accésit serán entregados públicamente el día que oportunamente se acordará.

Séptima. Los originales se entregarán en la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes de las trece horas del día 31 de octubre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.134

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso de trabajos, que se convoca bajo la denominación de "Premio Luzán", sobre el tema "Los exteriores de la arquitectura popular aragonesa en la Zaragoza actual", con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza convoca el "Premio Luzán" 1965, dotado con 5.000 pesetas, con destino al mejor trabajo que se presente sobre el tema "Los exteriores de la arquitectura popular aragonesa en la Zaragoza actual".

Segunda. Los originales deberán estar mecanografiados, a doble espacio, en folio, presentando cada autor dos ejemplares del mismo trabajo.

Tercera. El tema del Premio versará sobre "Los exteriores de la arquitectura popular en la Zaragoza actual".

Cuarta. Un Jurado, designado a propuesta de la Delegación de Cultura, dará a conocer su fallo antes del día 15 de diciembre de 1965.

Quinta. Si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados alcanza la calidad necesaria para conceder el Premio, éste quedará desierto, convirtiéndose en accésit con la mitad de la dotación de la convocatoria.

Sexta. El Premio o accésit serán entregados públicamente el día que oportunamente se acordará.

Séptima. Los originales se entregarán en la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes de las trece horas del día 31 de octubre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.121

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 23 de 1965 promovido por don Venancio Sáinz Ruiz contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 30 de octubre de 1964, que declaró en estado de ruina la casa número 19 de la calle Mayor, de Zaragoza, y contra la de 26 de diciembre de 1964, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1965.— El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.135

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se interpuesto recurso contencioso - administrativo número 24 de 1965 promovido por doña Carmen Ayuda Pérez contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de enero de 1965, que desestimó solicitud de la recurrente de que fuera declarada la caducidad del justo precio asignado por acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 15 de diciembre de 1962, a las casas números 20 y 22 de la Avenida del Puente de Nuestra Señora del Pilar, propiedad dicha señora, y se procediera a la revaluación de dichas dos casas, y contra el de 11 de febrero de 1965, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.106

Delegación de Industria

Nota-anuncio de información pública

Don Vicente F. Luanco, Subdirector de energía eléctrica de "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para suministro a "Mina Paca", de D. Manuel Sanjuán Píera, en término municipal de Mequinenza.

La longitud de la línea será de 2.600 metros, comenzando en el apoyo número 75 de la existente de "Enher" a su poblado "Viviendas Mequinenza", y terminará en la estación transformadora terminal, y tiene por objeto el suministro a las instalaciones de la mina.

La potencia a transportar se prevé de 50 KVA. y las características de la corriente serán: alterna, trifásica, a 25 KV. y 50 Hz.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

Joaquín Griñó Jover, "Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribargozana", Id. id. Ribargozana, Camino de las Medianas, Dionisio Sillué Morell, Id. id., Andrés Duaiques Florensa, Camino Medianas y cabañera, Manuel Estruga Oliver, Bautista Estruga Oliver, Tomás Soler Roca, José Arbiol Moret, Id. id., Cabañera de Granados, Antonio Sanjuán Trilla, Antonio Sanjuán Trilla, Sociedad de Montes que fueron Comunes, Manuel Riau Doménech, Carretera Mequinenza - Sariñena, Mina Ramona, Río Segre, Santiago Borbón Esteve, Gloria Rodes Roca, Camino de Granja y Cabañera, Gloria Rodes Roca, Id. id., José Blas Sanjuán.

Lo que esta Delegación de Industria hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota - anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, núm. 126).

Zaragoza, 22 de febrero de 1965.—
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 1.108

Visto, el expediente incoado a instancia de don Abel Aldama Inoriza, Gerente - Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de concesión de línea eléctrica a 15 KV. y subestación transformadora para suministro al sector "Gasolinera" de Remolinos, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 362 - 1964, de 13 de febrero; la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la concesión de línea eléctrica mencionada y de la estación transformadora terminal, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica. — Origen: Línea existente y propiedad de "Saltos Uni-

dos del Jalón", S. A., entre Alcalá de Ebro y Remolinos.

Final de la línea: Estación transformadora proyectada.

Tensión: 15 KV.

Capacidad de transporte: 1.000 KVA.

Longitud: 335 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Tres.

Material: Cables aluminio - acero.

Sección: 49'48 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro.

Disposición: Triángulo.

Apoyos.—Material: Hormigón armado centrifugado.

Altura media: 9'5 metros.

Separación media: 50 metros.

Estación transformadora. — Tipo: Caseta.

Número de transformadores: Uno.

Potencia de cada uno: 125 KVA.

Relación de tensión: 15.000 - 230, 133 V.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población, deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras el concesionario acreditará ante la Delegación de Industria, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica y subestación transformadora a 15 KV. para suministro al sector Gasolinera en Remolinos", suscrito por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en Zaragoza, con fecha junio de 1964, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 200.481'30 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 5.754'60 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que son las siguientes:

1.ª El poste contiguo a la cabañera deberá distar de la misma 3 metros como mínimo, y el conductor más bajo deberá estar a una altura mínima de 8'50 metros a partir de la rasante de la cabañera.

2.ª Si con motivo de las obras del Estado, de modificaciones de la misma o de su explotación, conservación o servicio, hubiere de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización las modificaciones que le imponga la Administración.

3.ª Esta autorización se concederá por noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente sin indemnización alguna.

4.ª El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de es-

tas condiciones o de las disposiciones legales dará lugar a la caducidad de la autorización.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Delegación de Industria y a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de las obras.

Novena. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá, con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas, al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Duodécima. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 15 de febrero de 1965.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 971

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que, habiéndose extraviado los resguardos provisionales números 4488 y 4489, expedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 31 de marzo de 1949, comprensivos de 2.000 y 800 pesetas, respectivamente, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de "Papel de Reserva Social" a nombre de la entidad "La Edi-

torial Lasala y Cía", S. C., de Zaragoza, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anularán los resguardos extraviados.

Madrid, 15 de febrero de 1965. —
Por el Instituto Nacional de la Vivienda: El Subdirector general de Servicios, (ilegible).

Núm. 1.136

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio 2302 de 1964 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra la empresa José L. Vicente Racho, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local que ocupa la Sala Rumba, en Fernando el Católico, 22. Valorado en 100.000 pesetas.

Dicha subasta es única y se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de abril, a las once de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

Primera. Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 % de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma, o en caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tercera. Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. —
El Magistrado, José Lueña del Muro. —
El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.137

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.891 de 1964 seguido contra Bienvenido Ferrer Albéro, por débitos de seguros y montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una taladradora radial "Tago", de 32 milímetros con tres motores acoplados. Valorado en 50.000 pesetas.

Un torno "Lafayette", de 1,50 entre puntos, con motor de 2 HP. Valorado en 15.000 pesetas.

Un taladro "Syberge", con motor de 1,50 HP. Valorado en 4.000 pesetas.

Una sierra mecánica de 12 pulgadas, marca "Sadie", con motor de 3/4 HP. Valorado en 10.000 pesetas.

Total peritación, 79.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en López Allué, 9, bajo la custodia de don Herminio Pacheco Hernández, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. —
El Magistrado, José Lueña del Muro. —
El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.039

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular

Dispone el número 4 del artículo séptimo de la circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1958, que dentro del segundo mes de cada ejercicio los Pre-

identes de las Corporaciones remitirán al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, los Secretarios e Interventores remitirán a esta Jefatura, con la mayor urgencia, la liquidación del presupuesto ordinario de 1964, que ya debieron de haber formado, integrada por los documentos siguientes:

a) Liquidación por conceptos de ingresos.

b) Liquidación por partidas de gastos.

c) Resumen de la liquidación en la que figurarán la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1964, los restos por cobrar, deduciendo de la suma de estas cantidades los restos por pagar, para obtener como resultado el superávit o déficit de la liquidación.

d) Copia del acta de arqueo en 31 de diciembre de 1964.

e) Relación de deudores del municipio, integrada por los derechos liquidados y pendientes de cobro al fin del ejercicio.

f) Relación de acreedores del municipio, integrada por los obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de cobro en fin del mismo período.

g) Certificación de los acuerdos adoptados para dar de baja por prescripción o por fallidos los derechos reconocidos y liquidados.

h) Certificación de los acuerdos adoptados para dar de baja las obligaciones reconocidas y no satisfechas.

i) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, o de la Comisión municipal Permanente, según los casos, acreditativa de la aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario.

Cuando la incorporación de los resultados hubiera producido déficit en el presupuesto refundido se acompañará juntamente con la liquidación, certificación, expedida por el Secretario, del acuerdo de suspensión de los gastos voluntarios para conseguir la nivelación de aquél, o, en su defecto, del compromiso u obligación de consignar el déficit en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Aunque no debiera ser preciso recordarlo, se vuelve a advertir que las results de ejercicios anteriores a 1964 serán figuradas a continuación de las de este ejercicio, convenientemente relacionadas por partidas o conceptos, y, dentro de cada uno de éstos, por acreedores y deudores, según correspondan a gastos o ingresos, siendo devueltas las que no vengan redactadas como se indica.

Juntamente con la liquidación y documentos anteriormente relacionados,

los Interventores o Secretarios - Interventores remitirán, separadamente, a esta Jefatura, a efectos de la estadística anual, un ejemplar de la liquidación por conceptos de ingresos y partidas de gastos (modelos 12 y 13, respectivamente, de la circular publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de enero de 1959), totalizados por artículos y capítulos al finalizar la transcripción de las cifras correspondientes a las partidas y conceptos de cada uno de ellos, o sea que se cortarán líneas al finalizar las partidas y conceptos de los diversos artículos y se sumarán y cerrarán éstos independientemente unos de otros y al final del último artículo de cada capítulo se harán las operaciones siguientes:

Suma del artículo ...

Suma del capítulo ...

Estas sumas parciales no interrumpirán las que deberán figurar al final de cada folio, las cuales seguirán arrastrándose sucesivamente con el "suma y sigue" y "suma anterior", de tal forma que si, como fácilmente puede ocurrir, a la terminación de un folio hubieran de continuar transcribiéndose las partidas o conceptos de un artículo, se efectuarán las siguientes anotaciones:

Suma y sigue del artículo (el que sea): ...

Suma y sigue de los gastos o ingresos (todos los que se lleven anotados): ...

A la vuelta del folio se escribirá:

Suma anterior de los gastos (o ingresos).

Suma anterior del artículo : ...

Y así sucesivamente, hasta llegar al final, en que se totalizarán todas las partidas o conceptos presupuestarios anotados; es decir, todos los gastos e ingresos del año de 1964, efectuándose, finalmente, a continuación, para comprobación, un resumen por capítulos, que deberá coincidir en todas las columnas con la suma total de gastos e ingresos, anteriormente expresada.

Este resumen no se hará en impreso separado, como en años anteriores, sino al final de cada liquidación y en el mismo modelo, tanto en gastos como en ingresos.

La forma estructural que antecede implica una modificación a la establecida por circular de esta Jefatura publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 21 de enero de 1964, por haberlo así ordenado posteriormente el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En cuanto a las anotaciones de la nómina única, deberán ser observadas las normas cursadas por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección

y Asesoramiento que se transcriben a continuación:

1.ª En el modelo 12, liquidación por conceptos de ingresos, se reflejarán correlativamente todos los conceptos, *incluido el de nómina única*; al final se totalizarán y a continuación de estos totales se practicará una deducción en los mismos consignando: "Baja concepto ... X" "Nómina única", y su importe, que será la suma íntegra anual de cuanto se haya formalizado en el concepto respectivo del capítulo VII, artículo 3.º, se restará de las columnas en que se haya figurado, debiendo tener bien presente que por la naturaleza de esta cuenta de orden o formalización, no pueden quedar "restos por cobrar", ya que el total ingresado habrá tenido su correspondiente salida o data en la correlativa cuenta y consignación del capítulo I del presupuesto de gastos.

2.ª En el modelo número 13 se efectuarán operaciones similares a las indicadas anteriormente, comprensivas de lo formalizado en la cuenta y consignación de nómina única del capítulo I e igualmente no podrán quedar "restos por pagar".

3.ª Las deducciones en ambos estados de ingresos y gastos, como es lógico, se harán por igual importe. Las cifras de los totales de las columnas que queden después de efectuadas las deducciones serán las correspondientes a la liquidación real del presupuesto de gastos e ingresos. En resumen, y para orientación, debe prevenirse que esta forma de operar es idéntica a la procedente en los casos de operaciones puras de Tesorería.

4.ª Los resúmenes por artículos y capítulos se podrán redactar efectuando las mismas deducciones en su lugar correspondiente.

5.ª Del mismo modo debe operarse al cerrar los diarios de intervención de ingresos y pagos, general de rentas y exacciones y general de gastos, siendo conveniente consignar las deducciones con tinta roja para su más adecuada presentación, y habida cuenta del significado negativo de los números rojos.

6.ª Igualmente al redactar los estados de las cuentas del presupuesto por capítulos, artículos, conceptos y partidas, se efectuarán anualmente las deducciones expresadas.

Cualquier duda será expuesta y resuelta, personalmente, en esta Jefatura, a la vista de liquidaciones presentadas y ajustadas a las normas que anteceden.

Se encarece, por último, a los señores Interventores o Secretarios - Interventores que pongan el mayor celo en cumplir el servicio que se interesa para evitar recordatorios o devoluciones y

las sanciones que pudieran imponerse, advirtiendo que los defectos que se observen (cantidades erróneas o mal colocadas, sumas que no cuadren, etcétera) darán lugar, además de la devolución de los documentos defectuosos, a la propuesta de sanción a los funcionarios negligentes.

Zaragoza, 22 de febrero de 1965. — El Jefe del Servicio, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA

Núm. 1.128

LUESIA

Extraviado perro de caza, raza griffón, color blanco, mancha marrón en costado, cola cortada, atiendo por "Tom", en el término de Aguarón.

Se ruega a quien lo haya encontrado lo comunique a la Alcaldía de Luesia (Zaragoza); en caso contrario se reclamará por hurto.

Luesia, 26 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.102

RICLA

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Riela;

Hago saber: Que el anuncio número 934, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 42, de fecha 22 del actual, queda redactado en la forma siguiente:

"Por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, es aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 3.500.000, amortizables en treinta años, con un interés del 4 por 100 anual, más una comisión, también anual, del 1'35 por 100.

También se ha tenido en cuenta en este presupuesto, para las aguas, un préstamo de la Excm. Diputación Provincial por un importe de 250.000 pesetas, sin interés y amortizable en diez anualidades de 25.000 pesetas cada una".

Riela, 25 de febrero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.097

SISAMON

D. Benito Mendoza Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sisamón (Zaragoza);

Hago saber: Que con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1965 ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio el mozo Alfredo Giménez Mendoza, hijo de Ramón y Trinidad, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurre ante esta Alcaldía a los actos de clasificación y declaración de soldados, apercibido de que si no comparece será declarado prófugo.

Sisamón, 17 de febrero de 1965. — El Alcalde, Benito Mendoza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.080

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de arrendamientos rústicos (norma tercera), promovido por el Procurador señor Lozano-Gracián, en nombre de los cónyuges don José Fillo Marzal y doña Pilar Alegre Soler, contra desconocidos herederos de don Delfín Guillén Latorre, sobre reclamación de rentas y ratificación de embargo practicado en ejecución de sentencia del desahucio número 267 de 1962; y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en dicho procedimiento, por el presente se llama y emplaza a los demandados desconocidos herederos de don Delfín Guillén Latorre para que en el término de quince días, compareciendo en forma en los autos, contesten a la demanda por escrito, acompañando a la contestación los documentos en que apoyen su derecho, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.113

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de dominio

por don Martín Artigas Gracia para registrar exceso de cabido o superficie a que se aludirá, de la finca siguiente:

Campo olivar sito en Zaragoza y su término de Miralbueno, partida llamada "Canteras de San Miguel del Tercio", que antiguamente se conocía por la tabla del Abejar de Andrés Marín, de cabida según el Registro 33 áreas 97 centiáreas, o lo que sea, y más concretamente, según reciente medición, es de 1 hectárea 57 áreas, de las que 21 áreas 71 centiáreas son secano, 28 áreas 60 centiáreas gravera y el resto regadío con algunos olivos.

Linda: Saliente, Poniente y Norte, yermos de la procedencia, propios de don Martín Artigas Gracia, y al Mediodía, con carretera de herederos.

Linderos actuales: Norte, finca de don José Polo y camino particular de la finca; Sur, camino particular que la separa de otras fincas del mismo señor Artigas; Este, acequia de San Miguel, y Oeste, finca de la señora viuda de Coarasa. Inscrita al tomo 814, folio 49, finca 3.864, en el Registro de la Propiedad.

Fue adquirida una mitad indivisa por compra a doña Fabiana Coma Centellas, y la otra mitad por herencia de su esposa, doña Aurora Centellas, siendo la cabida, según el Registro, la expresada y la real de 1 hectárea 57 áreas, tratándose de inscribir la diferencia de cabida 1 hectárea 23 áreas 3 centiáreas.

Por el presente he acordado convocar a los anteriores poseedores expresados o sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días, a contar desde la publicación de los edictos, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, previniéndose que transcurrido dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.143

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 202 de 1964, por el Procurador señor Casanova Zabay, en nombre de "Sartopina", S. A., contra don Antonio Ramón Portera, de esta vecindad (Laguna de Rins, 1), se saca a la venta en

pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo próximo, a las once horas, el vehículo embargado como del demandado, siguiente:

Un coche "Seat-600", matrícula número Z-36.885. Pericialmente tasado en pesetas 50.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.095

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 267 de 1964, instado por don Antonio Mainar Aparicio, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Jesús Cuartero Morales, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 27 de enero último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.145

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 113 de 1964, instado por "Esga", sociedad anónima, representada por el Procurador don José Velasco, contra don Claudio Bartolomé Revuelto, se saca a la

venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. — El piso principal y una participación de 24 enteros por 100 en el solar y demás cosas de propiedad común, el cual tiene una superficie de 81 metros cuadrados, y sus linderos son: Frente, hueco de escalera, patio de luces y finca de Francisco Escartín Pardo y Angela Pérez Gella; derecha entrando, calle de la Torre; izquierda, patio de luces y casa número 4 de la calle de las Eras, y espalda, casa de Dolores Yarza. De la casa sita en esta ciudad (calle de la Torre, número 15), que ocupa una superficie de 112 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 599, libro 335 de la Sección primera, folio 136, finca número 2.172. Tasado en 120.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.146

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 516 de 1964 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Inés Espuelas Arranz, la que falleció sin testar en esta ciudad el día 12 de noviembre de 1954, habien-

do sido reclamada la herencia, junto con la de sus padres, por el hermano de la causante don Juan Eulogio Espuelas Arranz.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.144

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 240 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro Serrano Lou, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Angel Eve Garrido, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Pegaso-Barajas", matrícula Z-22.636. Valorado en pesetas 90.000

Una motocarro, marca "Crimak", matrícula Z-40.877. Valorada en 8.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá, dos sillones grandes y uno más pequeño tapizado en tela color rojo. Valorados en 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho, en madera clara, con cuatro cajones a cada lado y uno en el centro. Valorada en 500 pesetas.

Una antesala compuesta de consola, espejo, dos sillas tapizadas en verde, un perchero con cuatro ganchos, una mesa de centro con patas metálicas y mármol negro. Valorados en 4.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos y dos mesillas, madera oscura. Valorados en pesetas 3.000.

Una mesa cuadrada de formica, extensible, y un mueble compuesto de cinco departamentos, forma cuadrada, todo de madera. Valorados en 2.500 pesetas.

Una cocina eléctrica, marca "Edesa", de tres platos y horno, con tres mandos. Valorada en 3.500 pesetas.

Un armario de cocina, blanco, con puertas y cajones azules, con dos departamentos grandes en su parte baja y otros dos en su parte superior, tres cajones a cada lado y un hueco en el centro. Valorado en 1.500 pesetas.

Un ventilador "Hurricane". Valorado en 200 pesetas.

Total, 117.200 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 27 de marzo próximo, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, con rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Torres Pérez. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.112

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Francisco Lizuán Guño, comerciante, vecino de Fuenterrabía, en el juicio de cognición que contra el mismo se tramita bajo el número 36 de 1964, a instancia de don Vicente Rodrigo Arántegui, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a dicho demandado a resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

El derecho de traspaso del local industrial sito en el bajo de la casa número 61 de la calle de San Pedro, de Fuenterrabía. Tasado en pesetas 70.000.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa

del Juzgado en 10 por 100 la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse el remate de calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.115

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Matías Tello Burguete, vecino de Andorra (Teruel), en juicio de cognición que contra el mismo se tramita bajo el número 531 de 1962, a instancia de "José Alfonso", S. A., representado por el Procurador don Generoso Peiré Zoco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados al indicado demandado, a resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos piezas de tela blanca. Tasadas en 2.500 pesetas.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Las piezas de tela indicadas se hallan depositadas en poder del propio señor Tello, y en su domicilio indicado, donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.132

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 del próximo mes de marzo, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año de 1964.
- 3.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 4.º Renovación de cargos en el Sindicato y Comunidad.
- 5.º Asuntos varios.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 25 de febrero de 1965. — El Secretario, José-Maria Royo Sinués. Visto bueno: El Presidente, Luis Sarría.

Núm. 1.126

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARANDIGA

Gremio Fiscal

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el padrón del arbitrio provincial agropecuario de este término municipal y año 1964, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten contra el mismo, aquellos que no estén conformes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arándiga, 25 de febrero de 1965. — El Presidente del Gremio, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones